

EL REINO.

Núm. 639.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Lunes 20 de Enero de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

PARTES TELEGRÁFICAS

DEL EXTERIOR

Viena 17.—Los diarios independientes hablan de nuevas negociaciones con Hungría. Parece indudable el nombramiento del archiduque Regnier para palatino.

París 17.—El País anuncia que el gobierno del Ecuador ha pedido la mediación de Inglaterra para contestar a las reclamaciones de la república del Perú. El gabinete de Londres ha aceptado esta misión conciliadora, no para servir a los proyectos ambiciosos del Perú, sino para defender con su protección oficial a la república del Ecuador.

Londres 17.—Segun algunos diarios, parece cierto que las tropas británicas ocuparán a Matamoros para ponerse en comunicacion con los Estados rebeldes por la vía de Brownsville, a fin de facilitar la exportacion de algodones.

Turin 16.—Segun los periódicos, Garibaldi rehusa la presidencia del nuevo comité del Provedimento. Desea ser nombrado jefe de un batallón.

El Comercio anuncia que Cipriano La Gata está herido, y su partida en fuga y reducida a 10 individuos. Un jefe español, Agustín Capdevila, ha sido capturado y llevada pliegos de importancia.

Southampton 17.—El conde de Reus ha comunicado al viceministro de esta plaza, para que lo ponga en conocimiento del gobierno español, que el 26 llegó a la Habana, y que la expedición había hecho la travesía con toda felicidad.

Londres 18.—El Times dice que en el mes de Diciembre último lord John Russell, conde de Lytton, manifestó al Sr. Seward el descontento que había producido en Inglaterra la obstruccion de los puertos del Sur con buques cargados de piedras, pero tales medios son considerados como una venganza; no habiendo tenido otro motivo el gobierno federal para la destruccion del puerto de Charleston, que la imposibilidad de reconstituir la union. Russell encargó además a lord Lyons manifestar la esperanza de que no se seguiria igual conducta en otros puertos.

Turin 18.—En la Cámara de los diputados el Sr. Boffero ha interpelado al gobierno acerca de la limosna de San Pedro. El diputado llamó la atención del gobierno sobre la sociedad de San Vicente de Paul, y dijo que aquella limosna estaba destinada a los Lamotierres y Obisones; es decir, a personas que hacen la guerra al rey. Es preciso, añadió, aplicar el código penal a los que mantienen correspondencias con los enemigos del Estado y les procuran recursos.

El baron Ricasoli dijo que la limosna que daba Italia era muy corta en comparacion de las que recibia de todas partes, y que no valia la pena de que se le diera importancia. El Papa, añadió, además de su carácter de monarca, es el jefe de la Iglesia, y nuestras instituciones se oponen a toda medida que prejuzga sus intenciones. Después de esta discusion, la Cámara pasó a la orden del día.

La Italia niega que el ministro de Comercio se haya opuesto a la conclusion del tratado de comercio entre Francia e Inglaterra.

Dicen de Roma que los franceses han preso a diez oficiales reaccionarios. Alaró será ocupado por las tropas francesas y pontificias.

Viena 17.—Dieciocho de Ragusa que los insurrectos de Zuffi han contestado con injurias a la proclama de Omer-Baja.

México 12.—El tribunal de casacion ha desestimado el recurso de apelacion de Dosios. La reina ha conseguido que solo sea condonado a encierro perpetuo.

San Petersburgo 15.—Un decreto publicado en el Diario oficial autoriza la emision de 30 millones en bonos del Tesoro para subvenciones de ferrocarriles.

París 18.—El País de esta tarde contiene un notable artículo de M. Granguiot, titulado Roma. La deuda pasiva española se repone y está muy bucaada.

París 18.—Quedan el 3 por 100 a 69-65; el 4 1/2 a 98; el interior español a 47; el exterior a 51 1/4; la diferida a 42 3/8, y la amortizable a 15 1/4.

Londres 18.—Quedan los consolidados a 93 1/8.

SECCION EXTRANJERA

Un despacho telegráfico de Turin da un sucinto resumen de la sesion que tuvo el Senado el día 15, la cual parece haber ofrecido mayor interés que las últimas sesiones de la Cámara de diputados. Interpelado M. de Ricasoli por M. Pareto respecto a la política general, aquel declaró que el ministerio no pensaba en retirarse, al menos mientras el conjunto de sus actos no sufriese por el Parlamento una censura formal. Una frase, sobre todo, de este discurso

ha excitado la más viva emocion. Hablando M. de Ricasoli de Roma, dijo: «Tal vez en este momento se está decidiendo de nuestro destino» y habiéndosele pedido en seguida explicaciones sobre el sentido de estas palabras, contestó: «Me he explicado así, porque siendo la cuestion romana una cuestion moral, adelantada diariamente. A pesar de esta reticencia parlamentaria, cuya significacion es muy fácil comprender, no sería extraño que la frase de M. Ricasoli respecto a Roma fuese alusiva a nuevas negociaciones entabladas con el gobierno francés.

Otro despacho procedente de Berlin, y que lleva fecha 16, desvanece los temores que se abrigaban estos días acerca de la posibilidad de que ocurriese un conflicto entre Prusia y Dinamarca con motivo de la prolongadísima e intrincada cuestion pendiente entre ambas potencias respecto al asunto de los duques. El telegrama a que aludimos afirma que la corte prusiana está resuelta a no interrumpir las relaciones diplomáticas que mantiene con aquella potencia, a pesar de los aprestos belicosos que hace el gabinete de Copenhaga.

De Austria dicen que ha regresado a Viena con precipitacion igual a su marcha el conde de Rechberg, que había sido llamado a Venecia por el emperador. Se ignoran las causas de su viaje a Italia, pero que se ha tratado a su vuelta, pero es lo cierto que después de una larga entrevista con el archiduque Regnier y prolongados consejos de ministros, ha tenido varias conferencias con los plenipotenciarios de las principales potencias allí representadas.

Los periódicos norte-americanos, lo mismo que los de París y Londres, empiezan a discutir acerca de la conveniencia de reunir un Congreso, en el cual se fije de una manera clara y precisa la condicion de los neutrales. Segun la manera en que se expresan, están muy próximos a ponerse de acuerdo, lo cual es un precedente para suponer que después se pondrán los gobiernos.

Indispensable es, en efecto, establecer principios fijos que puedan resolver, en caso necesario, las cuestiones que entre aquellos países pueden suscitarse durante las actuales circunstancias.

Las noticias recibidas de Nueva-York indican que la cuestion del derecho de los neutrales no ha quedado suficientemente arreglada con la solucion pacífica del asunto del Trent.

El Senado de Washington había aprobado una proposicion de M. Sumner pidiendo al presidente que se comunicase al Senado la correspondencia diplomática cambiada desde el Congreso de París, relativa a los derechos de los beligerantes, de los neutrales y del derecho marítimo.

Los Sres. Mason y Snydell, y sus secretarios se embarcaron el 1.º de Enero en Providencetown, en el vapor inglés Reinhold, para Inglaterra.

Las últimas noticias de Charleston, recibidas en París, y que alcanzan al 15 de Diciembre, nada indican siquiera acerca del segundo incendio que acaeció el 11, y que, segun los diarios de Nueva-York, dijeron y nosotros reproducimos, había consumido hasta la última casa de aquella ciudad.

Mucho celebráramos que no se confirmase aquella triste nueva.

Los periódicos extranjeros traen un resumen más extenso del discurso que pronunció el rey de Prusia en el acto de abrir las Cámaras. S. M. dijo: «Los proyectos de ley que pienso presentar demostrarán nuevamente que, fiel a mis principios, continuaré la obra constitucional comenzada. Los rendimientos presupuestados del Estado han aumentado, lo cual me permitirá disminuir las cargas exigidas por las reformas militares.»

Aludió después el rey a la feliz solucion del conflicto anglo-americano, y añadió:

«Las relaciones amistosas que ya existían con Francia, han mejorado todavía más de resultados de mi entrevista con el emperador de los franceses. Continúan las negociaciones relativas al arreglo de las relaciones comerciales entre el Zollverein y la Francia.»

El discurso menciona además los esfuerzos del gobierno prusiano para llegar a establecer la uniformidad en las instituciones militares de los Estados alemanes, y proclama al mismo tiempo la solicitud del gobierno por la defensa de las costas de Alemania y por el desarrollo de su marina militar.

La Prusia continuará sus esfuerzos en favor de la reforma de la Constitucion federal, en conformidad a los intereses y al poder de la patria común.

El rey lamenta que el conflicto que existe en la Hesse electoral, relativamente a la Constitucion, no haya encontrado solucion, y expresa su esperanza de que se restablezca la Constitucion de 1831.

La Prusia, de acuerdo con el Austria, ha entrado en negociaciones confidenciales con Dinamarca sobre la cuestion de los duques. Prusia y Austria, de acuerdo con los demás miembros de la Confederacion, mantendrán los derechos de la Confederacion y la ejecucion de los tratados internacionales.

El desarrollo de nuestras instituciones, añadió el rey, debe ser para servicio del poder y de la grandeza de la patria. Nunca podría admitir que el desarrollo de nuestra vida política ponga en duda o lastime los derechos de la Corona. La situacion de Europa exige que haya acuerdo entre yo y mi pueblo, y cuento con el concurso patriótico de sus representantes.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor LA FUENTE, vicepresidente.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 18 de Enero de 1862.

Se abrió a las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. PEREZ CABALLERO.—No he podido asistir estos días a las sesiones. Si hubiera estado presente, hubiera votado en favor del voto particular del Sr. Sagasta.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Hallándose ocupado en el otro cuerpo, se han hecho varias preguntas por señores diputados. Vengo dispuesto a contestarlas si se sirven repetirlas.

Pasaron a la comision las peticiones presentadas en secretaría en la sesion anterior.

El Sr. FUENTE ALCAZAR.—Puesto que el señor ministro de Gracia y Justicia se halla presente, y me excita a que hablo, voy a dirigirme esta sencilla pregunta.

Deseo saber si S. S. ha hecho ya el nombramiento de registrador de la propiedad en Madrid, y si este nombramiento ha recaído en el Sr. Bugallal.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Creeo que no tengo el deber de contestar. A lo menos a la segunda parte de la pregunta de S. S., y dudo que tenga derecho a hacerla. Sin embargo, como no hago nada que no pueda presentar a los meritorios, diré que no he nombrado al señor Bugallal registrador de Madrid, pero que estoy dispuesto a nombrarle. Si cuando está nombrado de S. S. hacer alguna observacion, puede usar de su derecho.

El Sr. FUENTE ALCAZAR.—Puesto que el señor ministro de Gracia y Justicia dice que no ha nombrado registrador de la propiedad en Madrid al Sr. Bugallal, pero que está dispuesto a nombrarle, yo no entraré ahora en el derecho con que obra S. S. nombrando o no para aquel cargo a dicho señor, y me limito por hoy para y simplemente a decir que, puesto que el señor ministro ha de nombrar registrador de Madrid al señor Bugallal, lo anuncio desde luego por interposición de oficio del fidejamiento de la ley hipotecaria.

El Sr. HERRERA.—Deseo saber al señor ministro tiene noticia de una circular del juez de primera instancia de Salamanca, a los jueces de paz, en la cual ha legislado, derogando la legislacion en materia tan grave como la de testamentos, abintestatos, y testamentarios.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—No he tenido conocimiento de ese acto; yo mismo pediré antecedentes; luego que me entere, tomaré las medidas que sean de mi deber.

El Sr. HERRERA.—Doy gracias a S. S. por sus señalamientos, pero extraño que no tenga noticia de ese hecho, del cual hace cuatro meses se ha estado ocupando la prensa, llamando la atencion de S. S. Yo sé que S. S. no tiene obligacion de leer los periódicos, pero tengo un vivo por creer que los lee algunas veces, y tomé interés en lo que dicen.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Repito que no he tenido noticia de ese hecho, y lo he tenido necesidad tampoco de enterarme de él, pues la comision de ese defecto, si le hay, corresponde a la audiencia.

El Sr. HERRERA.—Esa circular se ha insertado en La España, y tambien en El Pensamiento Español (de 18 de Julio con comentarios llamando la atencion de S. S.

Por lo demás, tratándose de tan grave abuso como es derogar una ley del reino en materia tan delicada, extraño en S. S. esta excusa, que guarda mala relacion con lo que S. S. me había dicho antes; pues bien: el remedio está en las atribuciones de S. S., pues debe cuidar que no haya abusos en la administracion de justicia.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—No sé en qué se funda S. S. para suponer que repetiré las ofensas que le he hecho. Lo he ofrecido enteramente en independencia, y el gobierno no puede entrometerse en sus funciones esenciales. Si se le ha excedido en cuestiones contenciosas, de su clase respectiva le debe corregir; si se ha excedido en atenciones gubernativas, hay tambien en la audiencia junta de gobierno.

El Sr. HERRERA.—No se trata de eso; se trata de un acto del juez legislando y derogando leyes. Ahora bien: no hay una serie jerárquica de fiscal que tiene atribuciones marcadas, cuyo objeto es velar por la recta aplicacion de la ley y porque se eviten los abusos?

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—S. S. se empeña en que le de opinion sobre una cosa que no conozco; permítame S. S. que me entere, y luego que me entere haré lo que sea de mi deber.

ORDEN DEL DÍA.

Peticiones.

Se discusion se aprobaron los dictámenes relativos a las señalamientos con los números 1, 2 y 3.

Se leyó el relativo a la peticion núm. 4, que decía así:

«Un considerable número de vecinos de Vejer de la Frontera acuden con una instancia en solicitud de que el Congreso acordase lo que estime justo a fin de que para llevar a efecto la ley de 23 de Mayo de 1836, en que se declaran redimidas todas las cargas espirituales, no se exijan a los interesados que acuden a reclamar redenciones de esta clase las justificaciones y escrituras en que conste la imposicion de dichas cargas, puesto que en casos de duda pueden verse esos documentos en los archivos de las respectivas comisiones provinciales nombradas para conocer en dichos asuntos.»

La comision se da dictamen que pase al señor ministro de Hacienda.

El Sr. LOPEZ BRANCO.—Suplico al señor ministro de Hacienda que mire este expediente con atencion, porque es muy importante, y esperan mucho de él los vecinos de Vejer de la Frontera.

Se discusion se aprobaron los relativos a las peticiones números 5 y 6.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Un señor diputado ha recordado una exposicion del cabildo de Santiago al gobierno, pidiendo le enviase a la comision de presupuestos. No tengo inconveniente; pero advierto que tendré que enviar tambien otras sesenta exposiciones en que se viene solicitando lo mismo.

Caso de reeleccion del Sr. Ramirez.

no es posible que el Congreso decida nunca por jurisprudencia anterior. Pero por qué no puede invocarse la jurisprudencia? ¿Ha de dejar de ser un fundamento que pueda invocarse para hacer lo que en otra ocasion se hizo? Es verdad que el artículo 25 de la Constitucion no admite duda; y si los militares no pretenden ningún género de exclusion ni privilegio, como han de querer anteponer a la ley ninguna de las consideraciones especiales de su carrera?

Pero toda regla general tiene sus excepciones: la misma Constitucion dice que el poder ejecutivo puede disponer de la fuerza armada; y disponiendo de la fuerza armada, puede disponer de los que forman parte de ella. Hay, pues, que conciliar estos dos artículos, y por eso el Congreso, como gran jurado, debe decidir este punto, aun sin atender a la jurisprudencia, que muchas veces puede ser errónea. Como se explica, señores, que el voto particular del Sr. Sagasta se haya votado, y luego se haya retirado el dictamen de la comision por no tener las condiciones legales? ¿No era el voto particular parte del dictamen? ¿Y se querrá invocar mañana este hecho como precedente? Yo citaré a este propósito las palabras del Sr. González Brabo, que en cierta ocasion decía: «Si por inadvertencia quizá, el Congreso ha votado una cosa desafortunadamente, ¿cómo de incurrir al día siguiente en el mismo error?»

Si la diferencia de la actividad o inactividad de los militares no consiste sino en una cosa: el aumento reglamentario en un motivo económico; si no cambia el militar de situacion cuando se le emplea, sino que cambia de servicio, ¿cómo se quiere suponer que el Sr. Ramirez ha mejorado de funciones? Si el primer comandante de un batallon provincial que no tiene más que las cuatro quintas partes de sueldo, es diputado, ¿cómo se quiere reeleccion cuando vaya a servir en un batallon activo? No, señores; pues ese es el caso en que se encuentra el brigadier Ramirez, como cualquiera otro de los que están en inactividad.

Pasan los casos de reeleccion en el orden civil, porque son claros; pero el militar depende de sus jefes.

Por lo mismo, pido a la Cámara que rechace el voto particular.

El Sr. FERNANDEZ VALLEJO.—Me ha atribuido el Sr. Abades que yo he dicho que el Congreso, en absoluto, no puede desmoronar lo que ha hecho en otras ocasiones. Yo no he dicho eso: el Congreso puede acordar hoy una cosa, y mañana la contrario, en lo que no es de ley; más para derogar una ley no tiene atribuciones, sino siguiendo los trámites de reglamento.

Los generales en cuartel y los oficiales de reemplazo se hallan en el mismo caso que los empleados que gozan derechos pasivos.

El Sr. GONZÁLEZ BRABO.—Yo estaba distraído cuando me pareció que iba a repetir algo que dije en otra ocasion al Congreso. En efecto, he sostenido ciertas opiniones de que hablaba el Sr. Abades. Pero cuando he visto que el Sr. S. quería anular esas consecuencias aplicables al caso presente, me acordé de la necesidad de explicar mis palabras.

Yo creo que las Cortes y la Corona pueden hacer y deshacer las leyes; pero no puedo opinar que sea lícito modificar una ley por medio de una interpretación forzada de esa ley. Eso es corruptel, eso es abuso, eso, cualquiera que haya sido mis palabras, no lo he podido decir, y si lo hubiera dicho habría estado loco.

Por lo demás, es digno de tenerse en cuenta como en este Parlamento y en este gobierno se está aplicando de un modo contrario al espíritu constitucional la ley de casos de reeleccion, y cómo invadido este Parlamento por empleados, carezca del prestigio necesario; si no se sigue otro camino.

El Sr. ABADES.—Siento que S. S. se haya acordado mis palabras han sido sinceras; yo he escuchado los discursos de S. S., y he invocado sus palabras para comparar la inmediata resultancia de ciertas jurisprudencias.

Se ha discutido el voto del Sr. Sagasta, que forma parte del dictamen, y luego no ha podido discutirse el dictamen. Pues bien: yo no puedo admitir parte de un dictamen a discusion.

El Sr. GONZÁLEZ BRABO.—Deseo que S. S. no atribuya el valor con que haya hablado a intencion de rechazar con energia lo que S. S. dijo. Me he acordado, no contra S. S., sino porque me valía el voto por texto de una cosa mala.

Por lo demás, como lo que haga aquí el Congreso ha de ser ley, la concurrencia del otro cuerpo y la sancion real.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—El Sr. Abades ha dicho que el Congreso sancionó ayer una cosa que no sancionó.

El Sr. FERNANDEZ VALLEJO.—Yo pedí la lectura del art. 75 del reglamento, porque creía que no había dictamen. La comision retiró inmediatamente su dictamen; yo declino la responsabilidad que en esto puede haber. Puede S. S. dirigirse a la comision.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Consta que ningún sentimiento de hostilidad a las personas nos lleva a sostener este voto particular, ni el que sostuvimos antes.

Pero unas palabras del Sr. Polanco me obligan a llamar la atencion del Congreso. Hablaba de las gracias de 1851 al 56, y nosotros podemos levantar muy alta nuestra frente, pues no recordaron sobre nosotros las gracias de aquella época; época, por lo demás, en que confieso que principié mi carrera parlamentaria y política, y que recuerdo con orgullo, porque a ella se deben todos los adelantamientos que hoy tenemos.

No se pueda comparar, sin embargo, una época que nace de la revolucion con otra época normal. Aquella época premió servicios; ¿quién lo duda? Enapeo por hacer capitán general y ministro de la Guerra al general O'Donnell. Habla S. S. de otras gracias. Pues le diré que aquellas Cortes hicieron una ley de incompatibilidades, y obligaron al gobierno a pedir la venia para colocar un diputado, el cual quedaba sujeto a reeleccion.

El gobierno deseaba utilizar los servicios de dos personas de aquella Cámara para el puesto de jefe de alabarderos y para el tribunal Supremo de Justicia. Ni el gobierno ni el Congreso querían privarse de sus servicios; y el gobierno, que tuvo que hacer venir con una ley especial para cada una de esas personas. Amaban mucho aquellas Cortes al general San Miguel y al Sr. Lúzuriaga; pero se dijo: ante todo está la ley; y ambos fueron sujetos a reeleccion. Son estos casos iguales a los que presenta el Sr. Polanco?

Ya que se ha ido en cierta fraccion de la mayoría el cargo del Sr. Polanco, yo diré que el señor González (D. Ambrosio) y el Sr. Ulloa fueron nombrados para dos altos destinos; pero en comisión, y dice que sin sueldo; y por lo mismo no quedaron sujetos a reeleccion. El Sr. Hazañas obtuvo otro destino, y se dieron grandes cruces a los Sres. Romero Ortiz, Ortiz (D. Miguel), Bayarri y

Mascarós, al bien tampoco quedaron sujetos a reeleccion, porque los obtuvieron por premio de servicios revolucionarios en virtud de una ley.

El señor ministro de Marina era ministro de Estado entonces, y él no iba a satisfacer las dudas del Sr. Polanco. Sin estar disueltas las Cortes, se nombró tambien director de loterías al Sr. Hazañas, y se dió una gran cruz al Sr. Coloco; y segun consta en las Guías de aquellos años, se dieron dos grandes cruces de que no se dió cuenta al Congreso, en 19 de Enero de 1855 aparece dada una gran cruz a D. Francisco Uztarria, y otra se dió en 6 de Mayo de 1856 al Sr. Sanchez Silva; y como estas, tal vez haya actualmente algunas de que no se haya dado cuenta.

Por consiguiente, el Sr. Polanco debe conocer que entonces se hizo una ley de incompatibilidades; y que nosotros, apasionados de aquellas Cortes, debemos rechazar los cargos que se les hacen, y que no los alcanzan, pues son cargos a aquel ministerio.

Esas estadísticas como las que presenta el señor Polanco, deben hacerse poniendo enfrente lo que se ha hecho por unas Cortes, y lo que se ha practicado por otras. Algunos individuos que votan con S. S., podrán para esto proporcionarle datos; y es sensible que el silencio de esos señores haya tenido que ser suplido por el más humilde de los diputados de las Constituyentes.

En aquella época hubo un gobernador que prestó servicios inmensos, cuya memoria se conserva viva en la provincia, y el gobierno le honró con una alta condecoracion. El Sr. Madoz, a quien aludo, renunció a aquella honra: le bastaba el aprecio del país.

Ultimamente, cuando aquí no se ha puesto reparo en que no quedan sujetos a reeleccion los que han obtenido gracias por la campaña de Africa, el general Latorre ha renunciado tambien a una distincion analoga. Estos ejemplos son raros.

Viniendo a parar al dictamen que se discute, diré que yo sabemos lo que se va a votar, honra al Sr. Abades y al Sr. Polanco la defensa que yo he hecho como compañero. Pero en lo sucesivo yo quisiera que las comisiones dijeran solo: *partes de la mayoría, ó de la minoría; ya sabríamos la resolucion, y no perderíamos el tiempo.*

El Sr. POLANCO.—Siento haber dado lugar, con la estadística que presenté ayer, al discurso del Sr. Calvo Asensio. Mi intencion era defender no solo a este, sino a todos los Congresos y a todos los gobiernos y partidos, presentando el cuadro de las pocas gracias que se han dado en veintidós años. Yo no atacaba a nadie, y para formar el estado de lo que cada partido correspondía, me ocupé de las gracias de 1850 y 1856.

No sé, pues, al Sr. Calvo Asensio en el terreno en que ha entrado, aunque si le signiese podría decirle mucho sobre ese periodo de gloria de que he hablado.

Dico S. S. que yo he de hacer sino decir: es diputado de la mayoría. Yo he defendido la no reeleccion del Sr. Ramirez, porque no lo considero sujeto a reeleccion; pero no me comprometo a votar, si S. S. quiere, que toda votacion de cualquier género sujete a reeleccion al diputado.

Las Cortes, constituyentes tenían necesidad de que el gobierno les pidiera permiso para emplear algún diputado; pero nosotros, tenemos leyes, y esas leyes son las que se interpretan para aplicarlas en el mejor espíritu posible.

Yo he venido, pues, con buena intencion a dar un dato; no soy empleado, no quiero serlo, y probablemente no lo será nunca, por lo cual no puedo decir que he abogado por mí.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—Pido la palabra para defender un opinion. Ha citado el señor Calvo Asensio varios diputados agradecidos en las Constituyentes, y dice que lo fueron por sus servicios revolucionarios. Niego ese hecho; fueron agradecidos, no por servicios revolucionarios, sino por padecimientos injustos que sufrieron.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Para mí los servicios revolucionarios cuando son hechos en favor de la patria y de las instituciones, tienen un mérito extraordinario, y aun son superiores a los padecimientos.

Una y otra cosa tuvieron presente las Cortes. Si hay alguno que habiendo sido revolucionario lo haya ahora, y lo cree ofensa, yo admito esa diccion; pero yo confieso revolucionario al señor Polanco, cuando la idea y revolucionario en el hecho, cuando haya gobiernos despojos que falten a las leyes.

Yo, señores, por qué se acusa a S. S. de ser revolucionario, cuando no se asustan los agradecidos? Aquí se asustan muchos, y pueden levantar en frente muy erguida, si, como yo creo, son ciertos los títulos alegados para obtener las gracias.

Y S. S. que parece condenar a las revolucionarios, ¿por ventura cree que el señor presidente del Consejo podría estar aquí si no fuera por haber sido revolucionario?

No tengo más que decir.

Puesto a votacion nominal, pedida por suficiente número de señores diputados, el voto particular del Sr. Fernandez Vallejo, quedó desechado por 78 votos contra 38, en la forma siguiente:

- Señores que dijeron no:
- Millán y Caro.—Posada Herrera.—Salaverria.—Fernandez Negrete (D. Santiago).—Cascajares.—Escobar.—Albernos.—García Miranda.—Zorrilla (D. Miguel).—Amorós.—Navasquez.—Gómez Pallido.—Casado y Sanchez.—Goteorrotxa (don Francisco).—Ferreira Camaño.—Polanco.—Lorenzana.—Shee Saavedra.—Ganga.—Prats y Soler.—Vinyals.—Porto.—Berruzo.—Santana.—Conde de la Cañada.—Rivero Cidraque.—Riestra.—Ferrer.—Conde de Patilla.—Alfaro Godínez.—Vassallo.—Barnar.—Mayans.—Leon y Falcon.—González (D. Ambrosio).—Armada.—Balleras.—Bodoya.—Nacarim Bravo.—Arévalo.—Calderson Colliantes (D. Fernando).—Soria Santa Cruz.—Lopez Francos.—Mendez Virgo.—Hernandez Pinazo.—Abades.—Cañados.—Ortega.—Núñez de Prado.—Vida.—Sindoval.—Gasset y Artim.—Moreno.—Somozza.—Borja.—Lopez Roberts (D. Mauricio).—Perez de los Cobos.—Barreiro.—Valdés.—Cápedone.—Leon y Navarrete.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Marqués de Albranca.—Uztarria.—Alvarado.—Otero.—Alvarez Bugallal.—Falgouta.—Rosa.—Navarro.—Egüa.—Leon Medina.—Rosa.—Afonso.—Saavedra Meneses.—Baldanano.—Pozo.—Señor vicepresidente (La Fuente).

- Total, 78.
- Señores que dijeron sí:
- Lasala.—González Brabo.—Valero y Soto.—Rivero (D. Nicolás).—Figuerola.—Martín.—Pérez Caballero.—Belda.—Valera.—Marqués de Montevirgo.—Ribo.—Rodríguez Leal.—Marqués de San Carlos.—Madoz.—González de la Vega.—Calvo Asensio.—Yañez Rivadeneyra (D. Ignacio).—Otero.—Castro.—Murcia.—Yera.—Ballesteros (don Mariano).—Ojeda.—Vallejo.—Polo.—García Barzanallana.—Ferreira.—Pallo.—Sagasta.—Salazar y Mazarredo.—Grandallana.—Herrera.—Rio

Gonzalez.—Toran.—Calzada.—Anón.—Perez Zamora.—Aguirre.—Montesino. Total, 33. Puesto a votación el dictamen de la mayoría declarando no sujeto a reelección al Sr. Ramirez, quedó aprobado. El Congreso acordó, a propuesta del Sr. Presidente, reunirse en sesiones el lunes-después de la sesión.

Presupuestos.

Continuando la discusión del relativo a obligaciones generales del Estado, se leyó la sección primera, relativa a la casa real, y quedaron aprobados los siete capítulos de que consta.

Se leyó la sección tercera relativa a la deuda pública, y puesta a discusión, dijo

El Sr. POLO.—El estudio de esta parte de los presupuestos me ha causado una impresión profunda. Señores, del examen de esta sección del presupuesto extraordinario y del ordinario, viene a deducirse un hecho evidente, pero tristísimo; el presupuesto actual que está puesto a discusión, tiene un déficit de 665 millones, que se llena por el aumento de la deuda pública.

En el presupuesto extraordinario aparecen 455 millones, que se obtienen con el aumento de la deuda. Se aumentan también los intereses de las acciones de carreteras en 14 millones, lo cual supone el capital de 200 millones nominales, ó sean 150 efectivos a la cotización de 90 por 100. Resulta, pues, sumando estas partidas, que el déficit capitalizado en renta del 3 por 100, supone un capital de 1,334 millones, y 89 de intereses.

Estos son los presupuestos nivelados que se nos presentan; estos son los presupuestos de esta época de prosperidad.

No molestará al Congreso con detalles de números, contando con que se imprimirán los estados á que me refero en el Diario de las sesiones.

Este hecho grave está enlazado con otros iguales ó parecidos en los años anteriores, y con otros que á consecuencia de la ley de material extraordinario, de la venta de bienes del clero y de la de ferro-carriles, tienen que repetirse en los años de 64, 65 y 66.

El resultado será que en los ocho años á que he extendido la acción la gestión administrativa de este gobierno, la deuda pública en renta del 3 por 100 se aumentará en 10,159 millones de capital, y más de 300 de interés; y calculando todo lo que pagaremos (sin que sobrevenga ningún gasto nuevo ni circunstancia extraordinaria), en 1866 ascenderá a más de 21,000 millones en capitales, y á más de 600 en los intereses.

Y no es esto solo: si no variásemos de rumbo, después del año 66, en 67 y 68 y en los demás años, esta deuda se irá aumentando, hasta que sea imposible marear adelante. Esto es lo que resulta de los datos que daré al Diario.

En cada uno de los ocho años se aumenta en más de 1,000 millones la deuda.

Ante estos datos, ¿qué contestará el señor ministro de Hacienda? Quizá diga que ya ha contestado. Espero, sin embargo, que después de haber usado conmigo el otro día este remedio heroico, no le usará ahora, pues el otro día probó que no tenía mucha memoria hablando de cosas que yo no había dicho ni había podido decir. A estas solo podía haber contestado un ministro, si hubiera estado dotado de espíritu profético.

Los ministros pueden contestar ó no; pero lo que no pueden hacer es levantarse á decir que ya han contestado. Los discursos de los diputados son algún expediente que se despacha en una oficina?

Y no se crea que al hablar de oficinas he querido acriminar al señor ministro de Hacienda porque haya servido cargos públicos en esa honrosa carrera; pero recuerdo que en cierta ocasión decía un general á un escritor: «Me aconseja de haber sido simple soldado antes de haber llegado á general! Yo lo tengo á honra.—No os acuso de que hayáis sido simple soldado, respondió el escritor; os acuso de que sigáis siéndolo.»

Yo no acuso al señor ministro de Hacienda de haber sido simple empleado; le acuso de que obre como simple empleado siendo ministro. No se diga, pues, «ya hemos contestado, vengamos cosas nuevas» en cuestiones serias, las novedades no se repiten continuamente. ¿Qué se hubiera dicho en Inglaterra, si el gobierno á los que pedían reformas les hubiera respondido: no os contesto, eso es cosa vieja?

Tampoco espero que S. S. nos hable de su modestia. Modestia S. S. cuando aumenta la deuda pública anualmente en más de 1,000 millones! ¿Qué sería de la Hacienda si S. S. no fuera modesto? Yo creo que sus amigos tendrán al fin que calificarse de aúdas y aun de temerario.

Tampoco espero que S. S., por contestación, nos diga que no es elocuente. Yo no acuso á S. S. de mal orador; le acuso de mal administrador de la Hacienda pública. S. S. puede ser buen ministro y mal orador, y podría ser muy buen orador, sin ser buen ministro.

No todos los buenos ministros de Hacienda son buenos oradores, y no todos los malos oradores son buenos ministros de Hacienda.

Si S. S. al decirnos que no es elocuente quiere decirnos que no tiene habilidad para contestar, su señoría es injusto consigo mismo. Hay quien dice que S. S. es en esta parte discípulo del señor ministro de la Gobernación, y yo añado que es discípulo muy aventajado.

¿Qué contestará, pues, S. S. á estos números tan elocuentes? Dirá que esas sumas se emplearán en beneficio del Estado, en mejoras materiales. Yo lo sabemos: ¡pues no faltaba más! Por ventura esos millones, ¿han de encerrarse en los sótanos del ministerio ó tirarse al mar? Pero lo que tiene que probarnos S. S. es que la ventaja de este aumento de deuda es mayor que el mal que produce.

Este sería un punto difícil de resolver, si no hubiera un hecho contemporáneo que lo resuelve completamente.

Señores, en principios del año anterior empezó á dominar en Francia grande inquietud por el aumento de la deuda y los gastos públicos. En últimos de año, uno de los hombres más importantes en Hacienda, en nombre del emperador, dió un grito de alarma. ¿Cuán grande será la deuda de Francia, cuando asusta á la Francia, tan rica, tan poderosa!

La Francia tiene hechos todos sus ferro-carriles de primer orden con dos vías, y sus ferro-carriles de segundo orden, y tiene además muy adelantados los de tercero. Tiene tanto hecho en caminos ordinarios, que para seguir tiene que ocuparse en caminos vecinales. Tiene hechos todos sus canales, y realizadas con capitales propios casi todas las mejoras materiales. La agricultura está floreciente, y la industria cumple ya con la inglesa; el comercio está adelantadísimo; el ejército francés es el primero del mundo; la escuadra es la segunda, pero inspira temores á Inglaterra por su poder. Veamos lo que es la España.

La España empieza hoy á tener ferro-carriles y caminos ordinarios; sus puertos están en proyecto; su agricultura ha adelantado bastante; pero su industria es naciente, su comercio casi nulo. Y sin embargo, en Francia tantos temores, aquí tanta confianza; allí se habla de ruina, aquí de prosperidad.

Y bien, señores, 16 por 100 supone la deuda de España con relación á su presupuesto de ingresos, y 16 por 100 supone la de Francia con relación al suyo; y cuanto más se examine, tanto más se verá que la deuda de España es hoy relativamente mayor que la de Francia.

Hay más: la deuda de Francia, siguiendo la proporción extraordinaria en que viene creciendo desde 1852, estará aumentada en 1866 á lo más en un 13 por 100, mientras que la de España en la mis-

ma época tendrá un aumento de 38 por 100 sobre su actual importe.

Haceos, pues, ilusiones. Si hubiérais visto estos hechos, no os las haríais. Estas afirmaciones están basadas en cálculos infalibles, que aparecerán mañana en el Diario de las sesiones, y que estoy pronto á demostrar.

Así es que yo he hecho el cálculo por intereses, en vez de hacerlo por capitales, en cuyo caso la desventaja para España hubiera sido de un 40 por 100.

Para concluir, señores, yo quisiera marcar, si fuera posible, de un modo más fuerte, lo que viene siendo este sistema financiero que ha pedido para su desarrollo un término de ocho años. Yo no dudo de las intenciones del señor ministro de Hacienda; no me refiero, pues, á ellas: creo que S. S., cuando ha obrado así, tiene la convicción de que hace el bien del país; pero después de hecha esta salvaduría, voy á ver si puedo marcar lo que es este sistema.

Este sistema, señores, ha dicho: dadme ocho años, y yo venderé todo lo que tiene el país, y consumiré sus productos, y aumentaré la deuda flotante, y dejaré después en el estado más lamentable la Hacienda de mi país; y cuando esto ha dicho, yo concluiré, señores, diciendo: daos prisa; ved lo que sucede en daño de la Hacienda pública, que es vuestra Hacienda, y hacéd un esfuerzo grande para atajar los males que citamos, y no permitir que vengán los muchos mayores que os están amenazando.

El señor ministro de HACIENDA.—Al Sr. Polo debió causarle gran disgusto hace algún tiempo que yo no contestara á sus argumentos, por decir que los había contestado ya otras veces; hoy dice S. S. que está en el caso de reproducir siempre los mismos argumentos, y tan variada, no puedo contestar más que á argumentos nuevos. No me ocuparé, pues, de lo que S. S. ha dicho otras veces, y prescindiré también de toda la parte personal del discurso de S. S.

Voy, pues, á contestarle, aun no conociendo ese estado que tiene S. S., y que ni por atención ha querido mostrarnos; pero algunos de sus asertos son tan evidentemente erróneos, que sin conocimiento de sus datos pueden contestarse.

¿Qué tiene, señores, de particular que se haya aumentado la deuda pública, cuando tantos servicios se han hecho por esta y otras administraciones en obras públicas y otras cosas, por efecto de diferentes leyes? ¿Y es ese aumento de deuda imputable á la administración actual? No: lo único que se le puede imputar es la commutación de la riqueza territorial en deuda pública por la desamortización; y téngase en cuenta, señores, que en la parte de la desamortización eclesiástica, el exceso de interés que se pague se ha de rebajar del presupuesto de Gracia y Justicia en la dotación del clero. Todo ello, pues, quedará reducido á unos 4,000 ó 5,000 millones de reales, y aunque se aumenten algunas pequeñas cantidades, yo no veo esas cifras de 10,000 millones de capital y 300 de interés que nos ha citado el Sr. Polo, mucho más cuando algunos de los intereses de los bienes de corporaciones civiles están ya embobidos en el presupuesto.

No entraré yo, por lo demás, en la comparación de la Hacienda de Francia y la de España; pero sí admito la idea del Sr. Polo de que la España es un gigante que está en la infancia, y de ella deduzco á mi vez que si hoy está en la infancia, no hay que limitarse á contar con sus fuerzas actuales, porque luego entrará en la edad viril, y estas serán mucho mayores de lo que son hoy, y con ellas se podrán hacer muchas cosas que hoy no pueden hacerse.

Eso es cuanto tengo necesidad de contestar al diputado Sr. Polo.

El Sr. POLO.—Empiezo, señores, rectificando un cálculo del señor ministro, para que se vea su falta de razón. Dice S. S. que el material extraordinario y todo el aumento de la deuda no puede ascender á más de 4,000 ó 5,000 millones; pues yo le digo á S. S. lo siguiente: el material extraordinario cuesta efectivos 2,000 millones; las obligaciones de ferro-carriles 1,500; las inscripciones del clero 500; total 4,000 millones efectivos, que en deuda del 3 por 100 nos darán 8,000 millones nominales; ya puede el Congreso juzgar de qué tiene más razón entre S. S. y yo.

El señor ministro nos ha repetido que los bienes del clero no constituirían un aumento, porque se computaba su valor en la dotación del clero; pero el caso es que si desamortizan no se hubiera podido consumir parte de esos bienes, y resulta que lo que se consume de esos bienes es lo que se aumenta. Resulta, pues, que esos tres servicios de ferro-carriles, de material extraordinario y de inscripciones para el clero, ascenden por sí solos á la suma que suponía el señor ministro como total aumento de la deuda.

Esta es la verdad, señores, y no era preciso que lo dijera yo en mi rectificación, porque en mi discurso había dado una prueba concluyente del mal sistema que se sigue en la gestión de la Hacienda pública, y es, que en este año existe un déficit de 600 millones, que no podrá sino repetirse en esos años siguientes, por lo que habremos de encontrarnos después de esos ocho años.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, con decir que el Sr. Polo reúne las obligaciones, ha reunido en un mismo cálculo todas las acciones de ferro-carriles, no basta para demostrar su error, porque las hay que valen doble que otras, y por consiguiente, algunas pueden tener doble valor en renta del 3 por 100.

El Sr. POLO.—Yo no he hablado de los valores de esas obras públicas, sino del capital destinado á ellas, y ese es el que yo calculo en doble valor nominal de renta de 3 por 100.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Señores, no comprendo cómo el Sr. Polo puede poner en duda en esta cuestión el mayor mérito del gobierno, que consiste, á mi modo de ver, en haber adoptado por regla de conducta el dar un grandísimo impulso á los intereses materiales del país, protegiendo al mismo tiempo sus intereses morales.

El presupuesto ordinario no daba los medios de realizar este impulso; era preciso recurrir al crédito, y por lo tanto aumentar nuestra deuda. Su señoría dice que la deuda se aumenta inconsideradamente, y S. S. no comprende que no hay otro medio de llevar al país al grado de prosperidad que reclama, fomentando las obras públicas en todos los ramos.

Dentro del presupuesto ordinario, lo repito, es imposible que las obras públicas se lleven á cabo. Si S. S. dice que la deuda pública ha crecido demasiado, y que no debe gravarse más, claro es que tenemos que renunciar á toda obra pública.

Dice el Sr. Polo, que según sus cálculos, nuestra deuda y la de Francia están en la misma relación con los respectivos presupuestos. Yo dudo de la exactitud de esta aserción; pero ¿qué se deduciría en caso de que fuese cierta? El Sr. Polo deduce que si en Francia se han alarmado por el estado de la deuda, razón tendríamos nosotros para alarmarnos; pero S. S. debió comprender que la deuda solo puede alarmar á los Estados cuando se emplean los recursos en gastos estériles; pero cuando los recursos se gastan en obras reproductivas, no creo yo que haya ningún economista que crea que pueden alarmarse las naciones por el acrecentamiento de la deuda.

El Sr. POLO.—Voy á empezar diciendo que ha manifestado el Sr. Núñez de Prado que aquí debemos tener más esperanza de progreso en las riquezas, porque estamos más atrasados que en Francia, y esto es una herejía económica. Las naciones más adelantadas son las que tienen mayores probabilidades de progreso.

Luego S. S., como si quisiera esforzar un argumento más, ha venido á hablar de gastos reproductivos, y por consiguiente á hacer notar que hay unos grandes gastos que no son de los que en ese sentido pueden llamarse reproductivos.

Ahora voy á leer un solo cálculo: como interés de la deuda de Francia, se pagan 316 y pico millones de francos; el presupuesto de Francia para el año de 1862 importará 1,975 millones de francos; y en España se pagan por intereses de la deuda consolidada 334 millones, y tenemos un presupuesto de 2,031 millones, 16 por 100 en una parte y en otra. Y téngase en cuenta que no incluye ni las cargas de justicia, ni la amortización, que al fin y al cabo son de tomar en cuenta.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Voy á rectificar dos palabras: dice el Sr. Polo he dicho yo que aquí debemos esperar más riqueza porque estamos más atrasados que en Francia; mi idea no ha sido esa; lo que yo digo es que si en Francia tienen ya construidas sus obras públicas, no pueden esperar un aumento grande de ingresos en el presupuesto por los bienes que esas obras públicas produzcan al país, al paso que en España, si bien hoy no tenemos esa riqueza, cuando esta se desarrolle á expensas de las obras públicas que se están construyendo, podremos atender mejor á nuestra deuda con el aumento que tengan los ingresos, por el acrecentamiento de esa riqueza.

Sin más discusión, se pusieron á votación y fueron aprobados todos los artículos relativos á la sección tercera.

Leída la cuarta, y puesta á discusión, dijo el Sr. CALVO ASENSIO.—Señores, el señor Olózaga dirigió días pasados al señor ministro de Hacienda una pregunta relativa á una carga de justicia, de las que figuran en esta sección: el señor ministro le dió una contestación favorable, y ha traído, correspondiendo á la indicación que hizo, un proyecto de ley acerca de ella. Yo rogaria, pues, al Congreso se sirviera suspender la aprobación de esta sección, mientras no sea ley ese proyecto, según lo que me parece indicó el señor ministro el otro día.

El señor ministro de HACIENDA.—Yo creo que el Sr. Calvo Asensio se ha equivocado al interpretar las palabras que dije el otro día; yo ofrecí traer ese proyecto, y le he traído; pero el gobierno no pudo decir que se suspendiera la aprobación de esa partida mientras no se aprobara el proyecto de ley, porque esto no es necesario, toda vez que fijándose en el proyecto de ley la fecha desde que ha de variarse la carga de justicia, puede acordarse que sea la de su publicación, en vez de ser la que el gobierno ha propuesto.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Yo pido que se lean la pregunta del Sr. Olózaga y la contestación del señor ministro.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Señores, el Sr. Calvo Asensio está en su derecho al pedir que se lea eso; pero no creo que pueda ser conducente á la cuestión, toda vez que el señor ministro acaba de manifestar cual fué su intención al contestar al Sr. Olózaga, y mucho más cuando, según acaba de decir, la cuestión no se prejuzga por eso.

Se leyeron la pregunta del Sr. Olózaga, la contestación del señor ministro y réplica del Sr. Olózaga.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Señores, el silencio del señor ministro de Hacienda prueba un asentimiento completo á las indicaciones del Sr. Olózaga, y lo prueba más aún la prisa con que se ha traído ese proyecto de ley.

Pero ahora bien; ¿el dictamen del Consejo de Estado está á disposición del Congreso? ¿Lo está? Pues entonces yo suplico á los señores secretarios se sirvan dar lectura de él para ilustración del Congreso.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafornerie).—El dictamen del Consejo de Estado no puede leerse porque no está en el Congreso.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Pues entonces, señores, como se quiere que se discuta una cuestión sobre la cual el Congreso no está suficientemente informado? ¿Se pretende acaso votar á escápe esta cuestión, sin traer esos documentos? ¿Acaso se trata de prorrogar la sesión para que quede votada esta misma noche? ¿Varia voces.—No, no, no se quiere eso. ¿No se quiere eso? Pues entonces no tengo inconveniente en renunciar la palabra.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Señores, el gobierno no ha tenido ningún empeño en que se votara esa cuestión; lo que hay en ella es muy sencillo: cuando se trató por primera vez de esa carga de justicia, el Consejo de Estado dijo que debía conservarse el *status quo*, pero que se debía presentar un proyecto de ley sobre ella; así fué que en el presupuesto de 1861 apareció esa carga como de 1,650,000 rs. El gobierno pidió de nuevo al Consejo de Estado las bases de esa ley, y el Consejo ha remitido un dictamen en el que había tres pareceres distintos, y lo ha remitido creo que después de reunidas las Cortes.

El gobierno, como el Congreso comprenderá, ha tenido que meditar mucho sobre esta cuestión, y al fin la ha traído conforme casi enteramente con el dictamen de la mayoría del Consejo; pero como lo probable es que aquí haya controversia larga sobre ella, y el gobierno, á pesar de estar autorizado para cobrar los impuestos, desea que cuanto antes los presupuestos sean una ley, he aquí la razón por qué no puedo querer que se suspenda la votación de esa partida, que repito que no tiene ningún valor si el proyecto de ley lo determina.

El Sr. MADDOZ.—Señores, mi posición especialísima en esta cuestión me obliga á decir algunas palabras. Nosotros, los diputados progresistas que pertenecemos á la comisión de presupuestos, ofrecimos allí no presentar un voto particular sobre esta partida, porque el señor ministro de Hacienda prometió presentar á las Cortes un proyecto de ley. El proyecto de ley ha venido; pero ¿qué es lo que dice, señores? Dice que según el Consejo de Estado, que según el gobierno, esa carga de justicia desaparece, y que D. Sebastian de Borbon debe cobrar solo 900,000 rs.

Tal es la conciencia del gobierno, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo de Estado: ¿cómo puede, pues, sostenerse que se vote esa partida de 1,650,000 rs., cuando el proyecto de ley dice á todo el mundo que el gobierno no considera que se deben más que 900,000 rs.? Nosotros, si la partida que se asignara en el presupuesto fuese la que indica el proyecto de ley, no la impugnaríamos hoy; pero cómo hemos de consentir que se pida al país una cosa que el gobierno empieza por confesar que cree que no debe? Yo someto esta indicación al juicio de los señores ministros, y en todo caso me reservo la palabra para combatir el dictamen, si el gobierno no los acepta.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—El gobierno, dispuesto siempre á aceptar aquellas indicaciones que pueda, no tiene inconveniente en que se varíe la partida, sin perjuicio de lo que resulte después en la discusión del proyecto de ley.

El Sr. OLOZAGA.—El año pasado manifesté mis temores de que el mayorazgo-infanzazgo de segundogenitura pudiera traer conflictos al país, y desearia que el gobierno añadiera que no se prejuzgara tampoco esta cuestión.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—El gobierno tiene la idea de que se suprima ese mayorazgo; pero, sin embargo, esto no puede hacerse sino por las Cortes, y por tanto no se puede variar hasta que se resuelva sobre el proyecto de ley. Sin embargo, no tiene inconveniente en declarar que no se prejuzga cuestión ninguna con la aprobación de esa partida.

En seguida se votó la sección cuarta, y se suspendió la discusión.

Se leyó el dictamen de la comisión sobre el tratado de paz de España con Marruecos, que se anunció se imprimiría, repartiría y señalaría día para su discusión.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moares).—Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 20 DE ENERO DE 1862.

Nunca pesa sobre nosotros tanto la triste misión de censurar los infinitos desaciertos del gobierno, como cuando, no ya de intereses políticos, sino de los más respetables derechos y de las más sólidas bases de la sociedad se trata.

La iniciativa ministerial nos amenaza con un proyecto de ley presentado á la alta Cámara, en el cual, con la modesta intención de regularizar el ensanche y embellecimiento de las poblaciones, se envuelve una cuestión trascendental, se da un ataque rudo y desatentado á la propiedad; resultado lógico de la falta de criterio de la situación que nos rige, que parece le impone por ley de su destino marchar de lo inconcebible á lo absurdo, aun en las cuestiones más vitales, y por lo mismo de más delicada resolución.

Antes de que el alto cuerpo colegislador emita su opinión, si es que llega el caso de que dicho proyecto de ley se discuta, que se titula de reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones, es preciso que la prensa dé la voz de alerta y patentice la conculcación de todos los derechos que ese proyecto encierra, para evitar con tiempo sus fatales consecuencias.

Si la militar organización de la mayoría hace inútiles nuestros esfuerzos, tendremos al menos el convencimiento de haber cumplido como siempre, con nuestro deber, haciendo notar al país el nuevo abismo á que trata de conducir el gobierno que tomó por lema de su bandera la legalidad y la justicia.

Reconocemos la necesidad apremiante de una legislación que, salvando los intereses antagonistas del individuo y de la colectividad, resuelva de una manera armónica los interesantes problemas que el aumento de población y el desarrollo de las comunicaciones han hecho nacer y están á punto de producir conflictos.

Preferimos, sin embargo, ver desatendida esta necesidad urgente, antes que ver realizados los pensamientos de este gobierno destructor, antes de que sea aprobado un proyecto que sería á todas luces una página de oprobio en los anales legislativos.

Tiene la suerte el ministro de la Gobernación de que desde el preámbulo hasta el último artículo de su proyecto sea digno de una dura censura, en el terreno jurídico, en el constitucional y en el económico.

Y declinamos que hasta el preámbulo, porque siendo vulgar y pobre de ideas fundamentales, no encontramos en él ni una teoría que ilustre la cuestión, ni la claridad con que esa especie de interpretación auténtica de las leyes debe presentarse, ni mucho menos, porque esto era imposible, la justificación de sus disposiciones.

Pero dejemos á un lado la indigna exposición á las Cortes, y dirijámonos, siquiera sea rápidamente, una ojeada sobre las disposiciones del proyecto de ley.

A pesar de que su epígrafe abarca cuanto pueda interesar al mejoramiento de las poblaciones, se ciñe luego, casi en su totalidad, á la edificación, y se entromete á fijar nuevas bases de expropiación, olvidando de este modo puntos que debió comprender, y atropellando otros que no eran de su objeto.

Si aquel olvido y esta extralimitación versasen sobre materias de leve interés, fueran disculpables; pero ni puede dejarse de notar la falta de mención de muchas obras de salubridad y de otras de embellecimiento que merecían artículos especiales en la ley, ni puede tampoco tolerarse que bajo el pretexto de una reforma de policía urbana se aborde la delicada cuestión de la expropiación, que tantas dificultades y tantos escollos presenta.

Incompleto, pues, por una parte, y fuera de su objeto por otra, es el proyecto á que nos referimos; y estos dos caracteres, ó por mejor decir, estos defectos esenciales, hacen de él un monstruo de formas que la legislación y el buen sentido desconocen, siendo lo más notable que uno y otro produjeron y debieron evitarse con claridad suma.

El primero se hubiera alejado sin más que

examinar la legislación extranjera y algunas de nuestras antiguas disposiciones: en ellas se hubiera visto que no es solo la edificación lo que necesita preceptos especiales, y con muy poco que de ellas se tomara se completaría el cuadro de reforma, saneamiento, ensanche y mejora, que indica el epígrafe, en el cual ha sido el Sr. Posada Herrera tan extenso, como parco en su desarrollo.

El segundo defecto, ó sea el haberse salido de su objeto aparente, es más trascendental, y ya que no se disculpa por la necesidad, realiza la extralimitación marcada, de un modo absurdo y desconociendo los principios más triviales de equidad y derecho.

Nuestra legislación en lo que á expropiación se refiere, no es en verdad todo lo completa y meditada que fuera de desear: tenemos solamente, además del art. 10 de la Constitución que establece el principio, los doce artículos de la ley de 1836 con su instrucción y reglamento del 53, harto breves una y otro. A pesar de esta escasez de disposiciones y de su brevedad, es lo cierto que comprenden en sí un sistema aceptable en su generalidad y que armoniza suficientemente los intereses encontrados que determinan su objeto.

Si algo falta á esta parte de nuestro derecho, es alguna más extensión y desarrollo de sus disposiciones, y la determinación de algunos puntos olvidados en la ley de 36 que han dado lugar á cuestiones no menos graves que controvertidas.

Ahora bien: siendo este el estado legal de la cuestión de expropiación, no hubiéramos extrañado que se hubiese tentado abordar la reforma y ampliación de las leyes referentes á esta materia, para que al sistema general se adoptasen y se sometiesen todos los casos en que la utilidad pública exigiese el sacrificio del derecho de propiedad. Cuestión tan delicada debe siempre estar subordinada á un plan uniforme, y no puede sujetarse á las circunstancias especiales de cada ramo sin una involucreción absurda y sin hallar los más altos principios de justicia.

Con esto indicamos sobradamente la reprochación que nos merece el proyecto de ley que examinamos, puesto que en él se ha seguido ese sistema, ese errado camino. Elevado á ley ese proyecto, ya no sabemos qué es expropiación, ya no sabemos qué principios rigen en la lucha de los intereses públicos y los individuales, y lo único que se nos enseña es la triste nueva de que el derecho de propiedad es despojado de sus garantías; la no menos triste de que la suerte ó el capricho pueden destruir la igualdad en la justa repartición de las cargas públicas, y la de que el señor ministro de la Gobernación se ha ocupado de una manera que no queremos calificar, de la reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones.

Si tenemos leyes de expropiación cuyas bases radicales no pueden alterarse, porque descansan sobre un principio constitucional, ¿con qué autoridad y con qué objeto se lanza el gobierno á innovar parcialmente esta legislación, y aun á variar los principios en que se apoyan? ¿No era bastante la legislación existente para regularizar la ejecución del proyecto, ó exigía acaso la naturaleza de él una alteración notable de las leyes de expropiación? Nada de eso; lo que ocurría, sin duda, era que la ley propuesta debía tener por lo menos trazas de tal, y fué preciso intercalar 22 artículos referentes á la expropiación, para dar mayor aparato á esa ininteligible, lega obra, que consta de 40 artículos, y que podía quedar reducida á 10 ó 12 con los de fórmula.

Vamos, sin embargo, á admitir la necesidad de esa reforma, y á examinar bajo esta hipótesis el modo con que se intenta, doliéndonos mucho que de ese exámen resulte la certeza de que en las disposiciones propuestas se atropellen los principios constitucionales, se vicien los jurídicos, desconociendo las nociones más elementales de derecho, sin satisfacer, por último, los grandes principios de la ciencia económica.

La circunstancia de ocuparse de la expropiación la mayor parte del proyecto de ley, disculpa la preferencia que á esta cuestión hemos dado hasta aquí, como la naturaleza del estudio que en otros números nos proponíamos hacer, pues por hoy la falta de espacio nos obliga á terminar este artículo.

La Correspondencia, adelantándose á la Gaceta, publica la noticia de haber sido nombrado D. Antonio Romero Ortiz director general de registros.

También anunció en el Congreso el Sr. Negrete que estaba dispuesto á nombrar registrador de Madrid al Sr. Bugallal.

Estos dos nombramientos se explican el uno por el otro. Si no fuera director de registros el Sr. Romero Ortiz, no sería registrador de hipotecas de Madrid el actual fiscal de imprenta; y si el nombramiento de este no hubiera encontrado una oposición tan enérgica como digna y justa de parte de los Sres. Cárdenas y Rosales,

no sería director de registros el secretario de la junta revolucionaria de Galicia en 1846; y posteriormente colaborador del Diccionario demográfico del Sr. Chao.

Se necesitaba un director poco escrupuloso que propusiera al Sr. Bugallá, y ninguna persona de verdadera importancia se prestaba a ello. De aquí la elección inesperada del Sr. Romero Ortiz, a quien ha recurrido el Sr. Negrete para hacer el sacrificio que por tanto tiempo ha eludido.

Se ha calificado con sobrada razón, con indisputable derecho, de un gran escándalo administrativo el nombramiento del Sr. Bugallá; y para poderlo llevar a efecto, se ha dado otro escándalo que si no excede, es igual en magnitud y gravedad al primero.

El Sr. Romero Ortiz, empleado de ayer, que no ha servido en la carrera judicial un solo día, que ni siquiera ha ejercido la profesión de abogado, es el encargado por el gobierno de la dirección de registros y del planteamiento de la ley hipotecaria, que probablemente no habrá leído, y que seguramente no se hallará en estado de comprender en mucho tiempo, porque para esto se necesita, además de conocimientos teóricos, tener mucha práctica de los negocios judiciales, a los que ha sido completamente ajeno el nuevo director.

¿Qué va a ser, pues, de la ley hipotecaria, tan importante y trascendental, si para su ejecución se nombran abogados noveles y sin experiencia como el Sr. Bugallá, y directores como el señor Romero Ortiz, que no ha pisado los umbrales del foro, ni sabe prácticamente lo que es un tribunal de justicia, ni se ha dedicado jamás a otra cosa que al periodismo político, en el que por cierto no se ha distinguido, ni pasado de la esfera de una medianía vulgar?

¿Qué dirán los eminentes juristas de la comisión de códigos que han redactado la ley hipotecaria, al saber el nombramiento del señor Romero Ortiz y del Sr. Bugallá? Estamos seguros que deploran la funesta obcecación del Sr. Negrete, y que prevén como nosotros las consecuencias del nepotismo ministerial llevado a un grado de exageración de que no hay ejemplo en los tiempos presentes.

No se crea que hablamos con pasión ni por espíritu de hostilidad al gabinete. Ninguna prevención abrigamos contra los Sres. Romero Ortiz y Bugallá, ni tenemos interés alguno personal en que los mencionados destinos recaigan en otras personas. ¿Pero qué hemos de hacer, qué hemos de decir al ver esos nombramientos injustificables y absurdos, cuya inconveniencia es a todos notoria?

Para desempeñar con acierto la dirección general de registros, se necesita un jurista consumado y eminentemente práctico, y aun con estas cualidades habría de encontrar grandes dificultades que vencer, grandes obstáculos que superar, para resolver las infinitas cuestiones que han de surgir en la aplicación de la nueva e importantísima ley hipotecaria.

¿Cree por ventura el gobierno que se halla en este caso el Sr. Romero Ortiz? No puede creerlo, ni sospecharlo siquiera, por la sencilla razón de que el expresado sujeto no tiene práctica alguna, ni se ha dado a conocer como jurista consumado ni malo, en la carrera judicial, en el ejercicio de la abogacía o dando a luz obras de jurisprudencia.

Razon tenemos, pues, y sobrada, para censurar ese nombramiento inconcebible, que, como el del Sr. Bugallá, y más que este si cabe, habrá de causar grande escándalo en todo el país, y muy especialmente en las clases dignísimas de magistrados, jueces y empleados.

Y no solo tenemos razón, derecho y deber de censurar acerbamente tales nombramientos, sino también para pedir, en nombre de los más elevados intereses del Estado, que el gobierno vuelva sobre sí, que considere detenidamente los males que pueden producir, y que los anule y tenga por no hechos, verificándolos nuevamente en personas de más probada capacidad y experiencia.

Tal es el deber del gobierno; mas como es muy probable que no se halle dispuesto a cumplirlo, por vanidad, por espíritu de bandería ó por otras causas que ignoramos, creemos poder anunciarle, y le anunciamos desde luego, que esos nombramientos no pueden ser subsistentes; que el gobierno que reemplaza al actual, cualquiera que sea, no podrá consentir ni sancionar con su aquiescencia abusos de tal magnitud y trascendencia; que la ley, la moral política, la pública conveniencia y la justicia demandan imperiosamente una reparación eficaz, y que esa reparación tendrá lugar irremisiblemente, y será acogida con aplauso por cuantos se interesan por el bien público y por la observancia de las leyes, cualquiera que sea el partido a que estén afiliados y las opiniones políticas que profesen.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Por fin sabemos que el Sr. Bugallá será nombrado registrador de la propiedad de Madrid.

Así lo dijo el Sr. Negrete al contestar, en la sesión del sábado, a la cuarta pregunta que sobre el particular le dirigió el Sr. Fuente Alcazar.

El ministro de Gracia y Justicia, al manifestar que el nombramiento no estaba hecho, pero que pensaba hacerlo, descargó un tremendo golpe sobre la ley hipotecaria, la cual, antes de haber empezado a estar en ejecución, se ve muy próxima a ser infringida por quien primero debía respetarla.

No sabemos cómo podrá contestar el Sr. Negrete a la interpelación que anunció el señor Fuente Alcazar le dirigirá en cuanto esté nombrado registrador de Madrid el actual fiscal de imprenta.

Pero un ministro de Gracia y Justicia que no tiene conocimiento de que haya un juez que se permita legislar en materia de abintestatos y testamentarias, aun cuando sus actos legislativos se hayan publicado en varios periódicos, no es extraño desconozca también lo que significa la infracción de una ley más.

El Sr. Martín Herrera, está, sin embargo, dispuesto a recordar siempre y en todas ocasiones al jefe de la magistratura española que si hay ministros tibios ó indolentes, hay en cambio diputados celosos que no consenten, en cuanto sus fuerzas alcanzan, semejantes abusos de autoridad, tamaña usurpación de facultades.

Continuó después de las dos preguntas de los Sres. Fuente Alcazar y Martín Herrera la discusión pendiente sobre el caso de reelección del Sr. Ramírez Arroyo; y después de una serie de notables rectificaciones de los Sres. Gonzalez Brabo, Calvo Asensio y Fernandez Vallejo, autor del voto particular que declaraba sujeto a reelección a dicho Sr. Ramírez, fué desechado en votación nominal.

Setenta y ocho ministeriales sancionaron una vez más que la Constitución puede violarse, y que el código fundamental y la ley dada en 1848, aclaratoria del mismo para los casos de reelección, son letra muerta cuando se trata de los amigos del gabinete.

La minoría, representada anteayer por 58 diputados, protestó de nuevo de aquella infracción, apoyando con el suyo el voto particular del Sr. Fernandez Vallejo.

El resultado de la batalla fué que el Sr. Ramirez Arroyo, no obstante haber obtenido dos distintas gracias, la de secretario de la junta de donativos y la de comandante general de Santander, siga representando un distrito.

¿Qué respeto tan profundo a la Constitución! ¿Qué restauración tan completa del sistema parlamentario!

A renglón seguido de tan magnífica exhibición, se entró en la discusión de los presupuestos, siendo aprobados, sin que dieran lugar a ninguna, los siete capítulos de que consta la sección primera, relativa a la casa real.

La tercera, de la deuda pública, proporcionó al digno y entendido Sr. Polo una nueva ocasión de ostentar sus muchos conocimientos en esta materia tan difícil.

En un correcto y castizo discurso, demostró que en el presupuesto que se discute hay un déficit de 665 millones, que se cubre con el aumento de la misma deuda; que en el extraordinario aparecen 485 que se cubren de igual modo; que por resultados de estos déficits y del aumento de los intereses a las acciones de carreteras, el total capitalizado asciende a 1,331 millones y 50 de intereses, con que se abruma los presupuestos que se quieren presentar como nivelados; que, siguiendo esta progresión, durante los ocho años a que ha extendido su acción destructora el actual gobierno, la deuda del 3 por 100 se aumentará en 10,159 millones de capital y en más de 500 de réditos, y que en 1866 el todo de la deuda ascenderá a 24,000 millones en capitales y a 600 en intereses.

Los cálculos fundados en estos y otros datos, que el Sr. Polo anunció daría para su publicación en el Diario de las sesiones, llevaron al ánimo de los señores diputados el convencimiento de que al fin de una pendiente tan peligrosa como la que se está recorriendo, no hay otra cosa que el abismo de la bancarota, que será otro de los males sin cuento que la actual situación proporcionará a este infortunado país.

El Sr. Salaverria contestó, pero ¡de qué modo tan deplorable! Basta saber que dió por toda respuesta la elocuentísima de que no siendo nuevos los cargos presentados por el Sr. Polo, no tenía para qué reproducir lo que sus labios ministeriales habían dicho en otras ocasiones.

Aprobados todos los artículos de la sección tercera, en la discusión de la cuarta esperaba al Sr. Salaverria otra derrota, debida a las declaraciones del Sr. Calderon Collantes (D. Fernando) y del señor presidente del Consejo de ministros.

¿No es verdad que parece providencial para el Sr. Salaverria que los hermanos Calderon Collantes le han de proporcionar amarguras sin cuento?

Recuérdese lo de la deuda de Venezuela, y se verá al Sr. D. Saturnino derribando de su pedestal al actual ministro de Hacienda. Pues léase el Extracto de la sesión del sábado, y se encontrará a D. Fernando diciendo al Sr. Salaverria, contra lo que este aseguraba, que un dictamen del Consejo de Estado, relativo a la carga de justicia del infante D. Sebastian, estaba en el Congreso.

La cuestión era si debía aprobarse la partida de 1.650,000 rs. que se fija en la referida sección cuarta por este concepto, cuando está pendiente el proyecto de ley concediéndole de por vida 900,000 rs.

En el asunto ha informado el alto cuerpo consultivo de la nación, que ha tenido una par-

te principalísima en ese proyecto de ley; y esta informe era el que pedían los Sres. Olózaga, Calvo Asensio y Madoz, el cual se hallaba en el Congreso sin que lo supiese el Sr. Salaverria, a quien en público Parlamento sanó de su error el Sr. Calderon Collantes (D. Fernando), ocasionándole un malísimo rato; no siéndolo menos el que le dió el general O'Donnell al declarar allí, sobre la marcha, y sin contar con él, que en vista de las razones alegadas por los tres señores diputados progresistas que hemos nombrado, el gobierno no tenía inconveniente en que se variara la cantidad señalada para el infante D. Sebastian, hasta que fuera ley el proyecto relativo a la pensión de 900,000 rs. que se le concede en equivalencia del mayorazgo-infanzazgo que se suprime.

Después de tantos y tan continuados golpes, ¿qué prestigio le queda ya al Sr. Salaverria, abrumado por sus adversarios y abandonado por sus amigos y compañeros en los momentos más críticos?

El cargo que, en el concepto de súplica, dirigió el Sr. Fuente Alcazar al gobierno en la sesión verificada en el Congreso el jueves último, respecto al abuso que en uno de los juzgados de Jerez se observa con motivo de la sustanciación de una importantísima causa, en la cual se han escrito ya 14,000 fojas y aún no ha sido elevada a planaria, a pesar de ir trascurridos cuatro años desde el día en que comenzó a instruirse, es digno de llamar la atención del señor ministro de Gracia y Justicia, quien no puede ni debe permanecer ocioso en asunto de tal trascendencia sin menoscabo real y positivo del alto prestigio que debe rodear siempre a todos los actos del poder judicial.

Medios tiene, sin duda, y un deber imprescindible además, de excitar con la energía y actividad necesarias al celo de los funcionarios que resulten culpables en el sensible é inexcusable retraso que con harta fundamentación reveló el digno diputado Sr. Fuente Alcazar, con el objeto de que se termine aquel infinito sumario; puedan las personas interesadas en el expediente aducir sus pruebas, y la vindicta pública obtenga en breve el justo desagradajo, penándose cual correspondía a los autores del crimen que ha dado lugar a la formación de la citada causa.

Los tribunales mismos, por su buen nombre, tienen un verdadero interés en que así acontezca, y por ello volvamos a llamar la atención del Sr. Negrete, cuya parsimoniosa conducta en este caso pudiera ser fatal en sumo grado a los inviolables fueros de la justicia, tan perezosamente interpretada por cierto en el caso a que nos referimos.

Leemos en la Patrie del sábado 18:

«Segun nos escriben de Madrid con fecha 12 del actual, el gobierno español ha resuelto que el general Prim marqués de los Castillejos no regresase a la península, luego que se termine la comenzada expedición contra Méjico, debiendo quedar en la Habana, para cuya capitania general será nombrado en reemplazo del general Serrano, que ha presentado la dimisión de aquel cargo.»

Dícese, segun un colega, que el nuevo periódico que piensan publicar algunos diputados ministeriales contará con el apoyo del general Serrano y el del marqués de la Vega de Armijo, cuyo pensamiento político, que desea poner en práctica, de acuerdo con el presidente del Consejo, no ha desarrollado todavía, porque no ha llegado la oportunidad.

El Sr. D. Cirilo Alvarez, abogado del ilustre colegio de esta corte, jurista consumado eminente, senador del reino y ex-ministro de Gracia y Justicia, ha vuelto a abrir su bufete en su casa, calle del Arenal, núm. 15.

Hace algunos días se encuentra en Madrid el Sr. D. Antonio Hurtado, gobernador de la provincia de Jaen.

Con el título de «Consideraciones sobre la vía férrea más conveniente a los intereses generales» de la provincia de Salamanca, ha publicado el ex-diputado a Cortes Sr. D. Tomás Rodriguez Pinilla un interesante folleto que contiene muy acertadas observaciones acerca de aquel importante proyecto, en cuya pronta realización se ocupa incesantemente la comisión nombrada en 12 de Mayo último, poderosa y muy eficazmente auxiliada por los celosos diputados a Cortes que tan dignamente representan a aquella provincia.

El opúsculo del Sr. Pinilla, en el que con gran copia de datos se defiende la importancia de la línea bético-extremeno-castellana, y sus ventajas respecto a la que se intenta dirigir por la Pregonada a Oporto, es digno de ser estudiado detenidamente por cuantos se ocupan con interés de los asuntos que se relacionan con el bien público; y en este concepto no vacilamos en recomendar dicho trabajo a nuestros lectores.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 48-45 c; publicado; a plazo, 48-45 fin cor. vol. El diferido a 42-20, 15 y 20, publicado. La deuda del personal a 20-65 publicado.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesión del día 20 de Enero de 1862.

Abierta a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Lafuente, se aprueba el acta del sábado último.

El Sr. Olózaga pregunta en qué estado se halla el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de ayuntamientos.

El Sr. Perez Zamora, como de la comisión, dice que cree que en la presente semana quedará extendido el dictamen.

El Sr. Salazar y Mazarredo dirige varias pre-

guntas al señor ministro de Estado acerca de los tratados celebrados con Marruecos en esta y en época de otros gobiernos, entre ellos el de tiempo de Carlos IV, así como los que se relacionan con las cuestiones de Gibraltar y Cádiz, en sus conexiones con el gobierno inglés.

El Sr. Calderon Collantes contesta que no tiene inconveniente en presentar los documentos relacionados con estos convenios.

El Sr. Perez Zamora desea saber el estado en que se hallan los dictámenes de la comisión de actas, de cuya comisión faltan algunos individuos que se hallan ausentes.

El Sr. Lafuente dice que las secciones se ocuparán del reemplazo de estos individuos, tomando parte en el incidente los Sres. Valero y Soto y Alonso Navarro.

El Sr. Calvo Asensio pregunta el orden que va a llevar la interposición de interpelación sobre la prensa, y el Sr. Lafuente dice que se anunciará con anticipación el día en que continuará estos debates.

Al cerrar este alcance empezaba a discutirse el caso de reelección del Sr. Navascués.

CRÓNICA GENERAL.

La calle de Toledo se encuentra en un estado lastimoso. Concluyeron las obras del alcantarillado, y ha quedado la parte que forma la zanja cubierta únicamente con tierra. Ya puela calcularse qué habrá sido aquello con las lluvias.

El vecindario de esta calle está disgustadísimo, y estamos seguros de que aunque el señor corregidor tenga hoy atenciones duplicadas, ha de tomar una resolución para poner expedida una calle de tanto tránsito, que necesita más que otras estar habilitada, por el continuo movimiento.

Se ha repartido el núm. 115 del acreditado periódico literario titulado el Panorama Universal, y el cual contiene:

Grabados. Vista del puerto de Veracruz y fuerte de San Juan de Ulúa, ocupado por la primera división expedicionaria española, al mando del general Gasset, el día 17 de Diciembre de 1861.—Tipos de las tribus patagónicas.—Escena de costumbres de dichas tribus: demanda de matrimonio.—Idem: el bautizo.—Vista del arco de Constantino.—Casco de Ali-Baja en la batalla de Lepanto.—Inscripciones arábigas de otro casco.

Teatro. Crónica de la semana: interior y exterior.—Poesía.—Veracruz.—Patagonia.—Sueños.—Novela.

No hay ninguna mujer fea en el mundo, decía un joven en cierta reunión, porque todas ellas tienen en sus facciones algunos de los dones de Venus, y en fin, son ángeles caídos del cielo.

Segun eso, contestó una jamona muy chata y de facciones irregulares, ¿yo he caído también del cielo?

—Sí, señora, replicó el joven, pero V. cayó de narices.

Anteayer se verificó en la factoría de las provisiones militares la prueba de un descubrimiento importantísimo para todas las clases de la sociedad. Consiste en la bonificación ó aumento del pan, por el mismo método que hoy se emplea, y con igual cantidad de harinas: ansiosas de conocer el resultado de esta operación, acudieron a presenciaria varias personas, entre ellas el general Leon y Navarrete, el conde viudo de Miranda y el mayordomo mayor de S. M., Sr. Sevillano, siendo grande la sorpresa que todos experimentaron al ver que dió un 9 por 100, y algo más de lo ordinario, lo producido por esta operación. El gobierno, a cuya invitación se han presentado los descubridores de este gran invento, es de esperar que después de cerciorarse de la realidad del hecho, tome en consideración este importante descubrimiento, debido al ingenio de un español.

El sábado por la tarde ocurrieron otros dos atropellos cometidos por carruajes de particulares: el uno en la Puerta del Sol y el otro en la Carrera de San Gerónimo, frente a la calle de Espoz y Mina.

Estos hechos se repiten con tanta frecuencia, que es absolutamente indispensable, para garantizar la seguridad de las personas, que se castigue severamente a todo cochero que no camine con las precauciones debidas, especialmente por los sitios estrechos y muy concurridos.

Se ha repartido el número 2.º de la segunda serie de La Aurora de la Vida, que contiene los artículos siguientes:

Artículos.—Mundo.—Universo, por D. Juan Cuesta.—Las ilusiones (poesía), por D. Pedro de Vera.—Ciento por uno, por doña Angela Grassi.—Historia de España: D. Pelayo, por D. A. Pirala.—Los niños cristianos, por D. José S. Biedma.

Grabados. El cepillo de los pobres.—D. Pelayo.—Vista de Covadonga.

Se ha publicado la entrega 11, tomo tercero del interesante Diccionario jurídico-administrativo que redacta el Sr. D. Carlos Massa Sanguinetti.

El distinguido literato D. Juan Valera ha presentado ya a la academia Española su discurso sobre lengua y poesía popular. Tenemos las mejores noticias de esta obra, que atendido el nombre de su autor, no podrá menos de ser rica en varia y escogida erudición, elegantísima en su estilo y nutrida de nuevas y profundas ideas. Nosotros, que tanto nos complacemos en las glorias de la juventud inteligente, nos proponemos hablar largamente de esta obra después que sea conocida del público. El ilustre orador D. Antonio Alcalá Galiano contestará al discurso del nuevo académico.

Se han emprendido nuevamente los interrumpidos trabajos para construir en el campo del Moro y cuesta de la Vega el túnel del ferro carril que ha de servir de comunicación entre las estaciones de Atocha y Principe Pio.

Ya se está derribando la casa núm. 29 de la calle de Preciados, y parece que muy pronto se derribarán otras de la misma manzana, con el objeto, no solo de dar ensanche a la expresada calle, sino también a la estrecha traviesa que forma marfillo en la rincónada del antiguo edificio titulado de la Misericordia, y que abarca es en aquel sitio, especialmente de noche, un foco de continuos escándalos.

Dícese que uno de los proyectos que en breve van a realizarse, pues sin esto quedaría incompleta la reforma de la Puerta del Sol, es la prolongación de la calle de Tetuan, ensanchando la de Peregrinos hasta la plazuela de Celenque.

Se va a colocar la cañería para las aguas del Lozoya, en la calle del Arenal y demás inmediatas a la Puerta del Sol, a fin de establecer fuentes de veindad, y generalizar antes de que llegue el verano próximo, las bocas de riego en todo aquel barrio.

Concluidas las obras del Ateneo, se inaugurarán hoy lunes las categorías, empezando el Sr. Castelar sus conferencias sobre la civilización en los primeros cinco siglos del cristianismo, que formarán el tercer tomo de su obra.

DE ESPECTÁCULOS.

La zarzuela en dos actos que con el título de El mudo se estrenó el sábado en el teatro de la calle de Jovellanos obtuvo un éxito nada más que regular, habiendo conseguido, sin embargo, sus autores los Sres. Frontaura y Cepeda ser llamados al final de la representación a la escena, adonde los mismos, obrando perfectamente, no juzgaron oportuno salir.

La ejecución fué bastante esmerada, especial-

mente por el Sr. Salas, que desempeñó un papel cómico-grotesco a las mil maravillas.

Un suceso desgraciado estuvo a punto de ocurrir durante la representación de dicha obra, y sus consecuencias habrían sido a no dudarlo terribles, a no ser por la admirable serenidad de la actriz Sra. Soriano y por la prontitud con que acudieron a cortarlas varias personas del teatro, entre ellas la Sra. Bardan, la señorita Montañés, hija de aquella señora, el apuntador de música y el señor Salas.

Fué el caso que, hallándose durante el primer acto la Sra. Soriano cantando con el señor Salas un dno, los mocheros del gas colocados en las baterías del escenario comunicaron el fuego al trazo de dicha actriz, que en un instante se vio vuelta en llamas.

El inminente riesgo a que por tal motivo se expuso la Sra. Soriano, fué causa de que su señora hija, que, como hemos dicho, acudió a su auxilio, impresionada con el susto que recibió, perdiese el sentido y cayera desmayada en la escena, de donde la retiraron las demás actrices y actores que habían acudido a evitar la catástrofe que amenazaba a dicha Sra. Soriano.

Este incidente, que providencialmente no tuvo el terrible resultado que era de temer, indica de un modo elocuente la necesidad en que se halla la empresa del teatro de la Zarzuela de colocar tubos de cristal en la embocadura del escenario, y una valla de tela metálica a la distancia conveniente, para impedir que se reproduzcan acontecimientos como el de que nos hemos hecho cargo.

El sábado se estrenó en el teatro de Novedades el drama en dos actos y un prólogo titulado La fragata Belona, el cual alcanzó un éxito completo, siendo el traductor, Sr. Araujo, llamado a la escena. El prólogo tiene lugar a bordo del buque, en la cámara y sobre cubierta, lo cual produce muy buen efecto, que aun sería mayor si a la fragata se la hubiese dado la movilidad necesaria y natural.

El segundo acto, primero del drama, ofrece un gran interés; y el tercero, a pesar de hacerse algo languido a causa de varios incidentes ajenos a la acción principal y que podrían haberse suprimido en beneficio de la obra, la desenlaza bien, terminando el drama perfectamente.

Este, que es sin duda el mejor en su género de cuantos se han representado en el teatro de Novedades, creemos ha de proporcionar pingües ganancias a la empresa del mismo, que bien lo merece por cierto, siquiera por el constante afán con que procura justificar el título de dicho coliseo.

Con un lleno completo se cantó anteayer por primera vez, en la presente temporada, la preciosa ópera de Bellini I Puritani.

La Sra. Lagrange obtuvo uno de sus mayores triunfos artísticos en la famosa polaca, que tuvo que repetir entre los más frenéticos aplausos, y en el aria del segundo acto.

Coletti y Carrion, en ciertos momentos, cantaron regularmente.

La ópera fué vestida con lujo.

En el primer acto se estrenó una bonita decoración.

I Puritani ha de dar buenas entradas a la empresa.

Se ha estrenado con buen éxito, en el teatro de Villanueva y Geltrú, un drama original de un escritor de aquella población, que ha conservado el anónimo, titulado Tempestades del alma.

Los malos ejemplos son contagiosos. Hé aquí la prueba. A fines del mes pasado, en el teatro del Principe se hizo una función desempeñada por hombres vestidos de mujeres. No ha muchos días se presentó en la escena del coliseo de Novedades un autor dramático haciendo contorsiones, bailando y dando botas de cañero; y hoy, por último, como si esto no bastase, leemos en un periódico de Valencia lo siguiente que nos ha dejado absortos:

Toro dramático. En el teatro de la Princesa se verificará mañana la función a beneficio del señor Aranaz, poniéndose en escena La abadía de Castro, y el sauteo titulado El alcalde torreador, en cuyo espectáculo se lidiará un toro que matará el Sr. Mora, a según dice el anuncio.

A donde vamos a parar?

SECCION DE PROVINCIAS.

Ocupándose nuestro apreciable colega La Corona, diario que se publica en la capital del principado, de la discusión de presupuestos, estamos en su número del día 16 las siguientes líneas:

«Aunque con poca fortuna, a pesar de las excitaciones y premura que el gobierno manifiesta, gracias a la indiferencia de la mayoría, ha empezado la discusión de los presupuestos en el Congreso. Pero ¿qué vemos en esos dictámenes de la comisión y en la discusión misma? Se empieza por presentar un presupuesto de ingresos dejando en pie el mismo sistema de impuestos, que debe considerarse como malo y vicioso, puesto que causa verdaderas extorsiones al país; que pagando mucho este, llega poco a las arcas del Tesoro; se nombra una comisión en que la inmensa mayoría tiene un interés particular en que siga el mismo sistema vicioso de recaudación; y apenas si dan cabida en ella, por decoro público, a dos ó tres individuos de la minoría, que, aunque quisieran, no pueden estudiar a fondo las complicadas materias que abarca esa al parecer sencilla cuestión de cobrar los impuestos y distribuirlos segun las necesidades del Estado. Comienza la discusión, y en familia, ó mejor, en medio de la más profunda soledad, se discuten, aprobándose, después de dos ó tres discursos de la minoría, millones y más millones, que se exigen a los contribuyentes en realidad, que con ellos se calcula que ha de haber suficiente, pero padeciendo todos los años una equivocación de muchos millones. ¿Es este el modo de llegar a la perfección del impuesto, punto esencial de la gobernación de un país, como lo indica el haberse conseguido en todas las Constituciones como un derecho de la representación nacional la votación de las contribuciones?»

Estudiar los impuestos, simplificarlos hasta donde sea posible; este debe ser el cuidado, y el abnco de un ministro de Hacienda. ¿No se ve que el sistema actual es vicioso en su origen, es complicado hasta el extremo, y que jamás se sale de embrazos hágame lo que se haga? No está demostrado que todos esos arbitrios, que todo ese sistema de tantas y tan diferentes contribuciones, además de entorpecer la producción, además de costar tan cara su recaudación, además de favorecer la fatal emigración, no bastan para hacer innecesarias, como lo serían si el sistema rentístico se simplificase, todas esas dependencias que son un verdadero arbitrio, muy bueno cuando se establece, pero que en el progreso de las sociedades, y conociendo las naciones que es necesario contribuir a los gastos del Estado segun las necesidades, vienen a ser unas ruedas inútiles y que solo sirven de embrazo?»

El crédito de las naciones puede ser necesario; puede ser un remedio eficaz en una gran catástrofe; pero se debe abusar hasta el extremo de convertirlo en sistema, haciendo necesario el establecimiento de tantas dependencias cuyo coste podría en algunos años producir la amortización de gran parte de la deuda? ¿A qué esa deuda flotante si los presupuestos fuesen verdad, y si con la prevision de un buen administrador, en lugar de un déficit anual, hubiese un superávit de que echar mano en caso necesario?»

